

Resolución Ministerial

Nº 039-2007-MINCETUR/DM

Lima, 2 de febrero de 2007

Visto el Informe Nº 003-2007-MINCETUR/SG/OGA-OP y el Memorándum Nº 040-2007-MINCETUR/SG/OGA, de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 073-2005-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial Nº 204-2006-MINCETUR/DM, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el mismo que define los requisitos mínimos de los cargos, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 038-2007-MINCETUR/DM, se ha modificado el Anexo Nº 02 – Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR, aprobado por Resolución Suprema Nº 016-2002-MINCETUR y modificado por Resolución Ministerial Nº 406-2004-MINCETUR/DM. Tal modificación consiste en fusionar los cargos de Inspector de Juegos I e Inspector de Juegos II de la Subdirección de Fiscalización, Control y Sanción de dicha Dirección General, en el cargo de “Inspector de Juegos” con facultades para desempeñar funciones de supervisión tanto de la actividad de juegos de casino como de máquinas tragamonedas;

Que, por tanto, es necesario adecuar el Manual de Organización y Funciones del MINCETUR, estableciendo los requisitos mínimos que corresponden a dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo Nº 018-2006-MINCETUR y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del MINCETUR, aprobado por Resolución Suprema Nº 016-2002-MINCETUR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 406-2004- y 038-2007-MINCETUR/DM;

De acuerdo con el Informe Nº 307-2006-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Modificar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 073-2005-MINCETUR/DM, modificado por Resolución Ministerial Nº 204-2006-MINCETUR/DM, en la parte referida al cargo de Inspector de Juegos de la Subdirección de Fiscalización, Control y Sanción de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, de acuerdo a los términos del Anexo den dos (02) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Regístrese y comuníquese

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ

Ministra de Comercio Exterior y Turismo

VICEMINISTERIO DE TURISMO

CUADRO ORGÁNICO DE CARGOS

| Nº Cargo | Cargos Clasificados | Nivel | Total Cargo Estructural |
|-----------------|----------------------------|--------------|--------------------------------|
|-----------------|----------------------------|--------------|--------------------------------|

(...)

DIRECCIÓN DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

(...)

Subdirección de Fiscalización, Control y Sanción

...

| | | | |
|-------|---------------------|-----|----|
| 23-47 | Inspector de Juegos | T-A | 25 |
|-------|---------------------|-----|----|

...

SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y SANCIÓN

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

INSPECTOR DE JUEGOS

- Realizar visitas de control, supervisión y fiscalización a las salas de juegos de casino y máquinas tragamonedas del país.
- Elaborar informes técnicos, efectuar comprobaciones y levantar Actas, de conformidad con la legislación sobre la materia.
- Ejercer las labores de control, supervisión y fiscalización en las salas de juego de casino durante el horario de operaciones, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.
- Prestar apoyo en los operativos de clausura de salas de juego y comiso de máquinas tragamonedas.
- Otras funciones inherentes al cargo, que le asigne el Subdirector de Fiscalización, Control y Sanción.

Líneas de Autoridad y Responsabilidad:

- Depende directamente del Subdirector de Fiscalización, Control y Sanción.

Requisitos Mínimos:

- Formación universitaria completa en las especialidades de administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial, electrónica y/o de sistemas.
- Experiencia de tres (03) años como mínimo en la especialidad.
- Personalidad idónea para la actividad de control e inspección, iniciativa, liderazgo, aptitud para enfrentar problemas nuevos y capacidad para trabajar en equipo.

- Buen nivel de expresión oral y escrita
- Dominio de software para gestión de oficina.
- No estar inhabilitado para prestar servicios al Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (art. 242º de la Ley N° 27444) y no haber sido despedido por cualquiera de las causales de falta grave previstas en el TUO del Decreto Legislativo N° 728.